JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Se procede a fijar fecha a fin de evacuar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P, advirtiendo a las partes que deben concurrir personalmente, ya que la ausencia injustificada acarreara las consecuencias contenidas en el numeral 4° del mismo artículo.

En atención a ello, se fija el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 a. m.

De igual forma se aclara que en la fecha fijada se practicaran los interrogatorios y demás pruebas. En aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo ya referido, de ser posible, se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Como consecuencia de lo anterior se decretan los siguientes medios probatorios:

Demandante.

Documentales.

Las obrantes en el proceso.

Demandada representada por Curador Ad-litem

Documentales.

Las obrantes en el proceso.

Interrogatorio de parte.

En la fecha fijada el representante legal de la sociedad demandante deberá absolver el interrogatorio de parte que le formulará la Curadora Ad-litem.

Esta audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correosinstitucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.

- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM**, **MEET** o **LIFESIZE** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/17-287